

INFORMACIÓN DE INTERÉS

CAMBIOS EN LA NORMATIVA SOBRE TRABAJOS FIN DE GRADO (MATRÍCULA Y DEFENSA)

Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/104/VAL/2017, de 6 de junio de 2017 (<http://www.uca.es/recursos/bouca/BOUCA235.pdf>)

1.- ESTUDIANTES MATRICULADOS CURSO 2017-2018

Artículo 3. Defensa del Trabajo Fin de Grado

1. La defensa del Trabajo Fin de Grado debe realizarse durante el curso en que el alumno se haya matriculado del mismo.
2. Transcurrido el curso académico correspondiente sin la superación del Trabajo Fin de Grado, el alumnado deberá formalizar una nueva matrícula para proceder a la defensa del Trabajo Fin de Grado.
3. El alumnado que defienda y supere su Trabajo Fin de Grado en las convocatorias anteriores a marzo de un curso académico posterior al de su matrícula inicial en el Trabajo Fin de Grado, podrá solicitar la devolución que corresponda según el Decreto anual de precios públicos.

2.- ESTUDIANTES MATRICULADOS CURSO 2016-2017

Disposición Transitoria

Los alumnos matriculados en el TFG en el curso académico 2016-2017, que no hayan podido defender en dicho curso su TFG pese a tenerlo concluido deberán realizar la matrícula correspondiente en el curso 2017-2018, solicitando la devolución de las tasas académicas correspondientes, si bien dicho TFG se superase en convocatoria anterior al mes de marzo de 2018.